



EXP. GESTIONA 831/2021

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D ^a .	JOSÉ ENRIQUE PÉREZ BERNABEU		
DIRECCION:	INTERVENCIÓN		
NEGOCIADO:	SECRETARÍA	J.G.L.:01/12/2021	

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **01 de DICIEMBRE de 2021**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º) SOLICITUDES.

3.4. VARIOS.

Visto el escrito presentado por **D. JUAN JAVIER LÓPEZ SEGUÍ**, (R.E.3123/29.11.21), en representación del **CLUB CICLISTA CCSARRIÀ**, exponiendo que con fecha 13 y 14 de noviembre de 2021 se celebró el Campeonato Comunidad Valenciana de Enduro, prueba que fue todo un éxito en la población. Agradeciendo a los Servicios Técnicos, Policía Local, Alcaldía, Concejalía de deporte y Turismo, Concejales, Protección Civil, Guardia Civil, Médicos y colaboradores y patrocinadores por haber hecho posible la realización de esta prueba. Asimismo, se presentan las facturas justificativas para el libramiento de la ayuda económica acordada. *G03887346*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO: Aprobar el libramiento por importe de **3.000 €**, a favor del CLUB CICLISTA CCSARRIÀ, con motivo de la organización del Campeonato Comunidad Valenciana de Enduro.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

Callosa d'en Sarrià **07 de DICIEMBRE de 2021.**

SECRETARIA

LA

Firma electrónica

He recibido la notificación

de _____ de 2021.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

